



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA

8679

Juicio de faltas nº 98/2014

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, por el presente se notifica a D^a MARIA DEL CARMEN AVONO ELA NCHAMA la sentencia recaída en el procedimiento arriba indicado, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: “DEBO CONDENAR Y CONDENO a M^a del Carmen Abono Ela Nchama como autora criminalmente responsable de una falta contra las relaciones familiares, prevista y penada en el artículo 622 del Código Penal, a la pena de 30 días de Multa, a razón de 6 euros diarios, quedando sujeta en caso de impago de la misma, a una responsabilidad personal subsidiaria, previa exacción de sus bienes, de un día de Localización Permanente por cada dos cuotas diarias no satisfechas, con la obligación de permanecer en el domicilio. Se declaran de oficio las costas procesales del presente procedimiento.”

En PALMA DE MALLORCA a 13 de Mayo de 2014.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

